

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/24-NE/31
23/04/10

**VIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/24)**

(Lima, Perú, del 27 al 29 de abril de 2010)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.4 del
Orden del Día:**

Infracciones aeronáuticas (Panamá)

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y Política Aérea”)

Introducción:

1. A la fecha de esta nota de estudio, once (11) Estados (Argentina, República Dominicana, Perú, Ecuador, Cuba, Panamá, Guatemala, Chile, Uruguay, Paraguay y Colombia) han enviado la encuesta respondiendo con detalle la situación actual que se presenta en su país con relación a la aplicación de la Recomendación A17-04.
2. Siete (8) Estados han confirmado que no tienen incorporado en sus procedimientos y reglamentaciones la Recomendación A17-04 y tres (3) manifiestan que la han incluido, textualmente como se detalla en dicho documento.
3. Los Estados que no la tienen incluida, declaran que el texto está siendo evaluado para que forme parte de las propuestas de modificaciones a sus leyes vigentes. Por otro lado, dos (2) de ellos aseguran que sus códigos aeronáuticos tienen normas que permiten atender lo relacionado con las infracciones aeronáuticas.
4. En las respuestas recibidas, los encuestados afirman que actualmente no tienen sugerencias u observaciones que impliquen alguna modificación al texto de la Recomendación A17-04.

5. En la encuesta se pudo determinar que en la actualidad los Estados aplican un proceso administrativo que conllevan los procedimientos generales aceptados para atender lo relacionado a infracciones y sanciones y que dicho procedimiento está contemplado en sus normas, códigos y leyes generales y de aviación civil.

6. Finalmente, siete (7) de los Estados han indicado que estarían de acuerdo en incorporar una cláusula sobre infracciones aeronáuticas en los Acuerdos con otros Estados o Multilaterales.

Propuesta para el desarrollo de la tarea:

7. Si bien tres (3) Estados tienen incluida la Recomendación A17-04, otros cuatro (4) han expresado que la recomendación se encuentra en evaluación para ver la posibilidad de incorporarla en sus Reglamentos de Aviación Civil, lo que elevaría próximamente a siete (7) Estados los que apliquen este procedimiento de los once (11) que hemos estudiado.

8. Es necesario que todos los Estados miembros envíen sus respuestas para continuar con la tabulación de las mismas y llegar a una conclusión final.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.